

ra comisiones en el ramo de enseñanza, \$12,500.—Academia de profesores, \$1,000.—Periódico de la dirección general, \$9,000.—Suma, \$26,500.

SECCIÓN CXXIV.

*Dirección general de la Enseñanza normal en el Distrito Federal
y escuelas normales.*

Dirección general.

Un director general, que lo será á la vez de la Escuela normal para profesores, \$16.44; 6,000.60.—Un secretario de la dirección general, que lo será á la vez de la escuela normal para profesores, \$6.58; 2,401.70.—Un oficial primero, \$4.11; 1,500.15.—Dos oficiales segundos, á \$1,361.60, 3.84; 2,803.20.—Un oficial tercero encargado del museo escolar de la escuela normal para profesores, \$2.20; 803.—Tres escribientes, á \$657, 1.80; 1,971.—Un meritorio, 1; 365.—Un inspector, \$4.94; 1,803.10.—Una inspectora, \$4.94; 1,803.10.—Un inspector, médico de las escuelas normales y sus anexas, encargado del departamento antropométrico, \$3.30; 1,204.50.—Una inspectora, médica ayudante de la anterior, especialmente para la escuela normal de profesoras \$3.30; 1,204.50.—Un inspector de las clases de francés é inglés, \$3.30; . . . 1,204.50.—Un encargado del servicio de proyecciones en las escuelas normales y sus anexas, \$1.65; 602.25.—Suma, \$23,666.60.

Escuela normal para profesores.

Un prefecto superior, \$2.74; 1,000.10.—Tres prefectos, á \$766.50, 2.10; 2,299.50.—Un bibliotecario, \$1.65; 602.25.—Dos preparadores para los dos cursos de física y de química, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos preparadores para las demás clases experimentales, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos profesores de antropología, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Dos profesores de pedagogía, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Tres profesores de metodología, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa, á \$1,401.60; 3.84; 4,204.80.—Un profesor de higiene, \$3.30; 1,204.50.—Tres profesores de lengua nacional, á \$1,204.50, 3.30; 3,613.50.—Dos profesores de inglés, con obligación de dar clase diaria, á \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Dos profesores de francés, con obligación de dar clase diaria, á . . . \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Dos profesores de matemáticas, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un profesor de contabilidad, \$1.65; 602.25.—Un pro-

fesor de nociones de ciencias físicas, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de nociones de ciencias naturales, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de física y meteorología, para los cursos superiores de la normal, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de química, para los cursos superiores de la Normal, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de biología, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de primero y segundo curso de geografía, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de geografía, física y cosmografía, \$1.65; 602.25.—Un profesor de primero y segundo curso de historia, 3.30; 1,204.50.—Un profesor de instrucción cívica y de derecho usual, \$1.65; 602.25.—Un profesor de nociones de sociología y economía política, 1.65; 602.25.—Un profesor de moral, \$1.65; 602.25.—Un profesor de lógica, \$1.65; 602.25.—Un profesor de caligrafía, \$1.65; 602.25.—Un profesor de dibujo, con obligación de inspeccionar las clases de la misma materia en la escuela primaria anexa, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de gimnasia, con obligación de inspeccionar las clases de la misma materia en el departamento normalista y en la primaria anexa, \$2.20; 803.—Un profesor de gimnasia, \$1.65; 602.25.—Un profesor de ejercicios militares, con obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa, \$1.65; 602.25.—Un profesor de solfeo, canto coral y acompañamiento, con obligación de inspeccionar los trabajos de los ayudantes respectivos en la escuela primaria anexa, \$2.20; 803.—Un profesor de trabajos manuales, con obligación de ejercer la inspección de la enseñanza de la misma asignatura en la escuela primaria anexa, \$3.30; 1,204.50.—Dos ayudantes de la clase anterior, á \$302.95. \$0.83; 605.—Suma, \$45,836.70.

Escuela primaria anexa.

Un director, \$4.11; 1,500.15.—Un subdirector, \$3.29; 1,200.85.—Trece ayudantes con el carácter de maestros, á \$1,000.10, 2.74; 13,001.30 cs.—Dos profesores de francés, á \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Dos profesores de inglés, á \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Dos profesores de caligrafía, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos profesores de dibujo, á \$602.25 cs., 1.65; 1,204.50.—Dos profesores de solfeo y canto coral, á \$602.25 cs., 1.65; 1,204.50.—Dos profesores de gimnasia, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un profesor de trabajos manuales, \$2.20; 803.—Dos ayudantes de la clase anterior, á \$302.95, 0.83; 605.90.—Suma, \$25,688.70 cs

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos, \$2.20; 803.—Un portero, \$1.32; 481.80.—Un ayudante del portero, \$1.20; 438.—Nueve mozos, á \$401.50, 1.10; 3,613.50.—Suma, \$5,336.30.

Gastos.

Renta de la casa que ocupan varias secciones de la escuela primaria anexa, cada mes \$250, 3,000.—Para libros de texto, útiles de dibujo y escritura y demás material de enseñanza de consumo diario de los alumnos de la escuela normal y en la práctica anexa, \$7,000.—Para gastos de impresiones de documentos de la secretaría de la escuela, gastos de escritorio y de oficio de la dirección de la misma secretaría, \$2,500.—Para gastos de aseo, conservación y reparaciones urgentes del edificio, \$1,000.—Para instalación y servicio de luz y fuerza eléctrica, \$1,000.—Excursiones, fiestas y solemnidades escolares, \$2,500.—Para adquisición y reparación de mobiliario en la escuela normal y la práctica anexa, \$2,500.—Para vestuario de la servidumbre, \$600.—Para fomento de los gabinetes y laboratorios y material escolar permanente, \$3,000.—Para fomento de la biblioteca y museo escolar y publicación del periódico «La Enseñanza Normal,» \$6,000.—Gastos menores, \$500.—Gastos de materiales, útiles y herramientas para la enseñanza de los trabajos manuales, \$1,500.—Para el pago de pensiones á alumnos normalistas, \$34,000.—Para pensiones de profesores dependientes de la dirección general de enseñanza normal que envíe el gobierno al extranjero á fin de hacer estudios relativos al ramo, \$10,000.—Suma, \$75,100.

Escuela normal para profesoras.

Una directora, \$8.22; 3,000.30.—Una subdirectora, \$4.11; 1,500.15.—Un secretario, \$3.30; 1,204.50.—Un escribiente primario, \$2.50; 912.50 cs.—Dos escribientes, á \$657, 1.80; 1,314.—Una bibliotecaria, \$1.65 cs.; 602.25.—Once prefectas, á \$762.85, 2.09; 8,391.35.—Tres profesores de matemáticas, á \$1,204.50, 3.30; 3,613.50.—Un profesor de física y nociones de química, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de química, encargado de la preparación respectiva, \$3.30; 1,204.50.—Un conservador y preparador del gabinete de física y laboratorio de química, \$2.20; 803.—Cuatro profesores de lengua nacional, á \$1,204.50, 3.30; 4,818.—Una profesora de lectura superior, \$3.30; 1,204.50.—Dos profesoras de geografía, á \$1,204.50, 3.40; 2,409.—Dos profesores de historia, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un profesor de teneduría de libros, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de medicina doméstica, \$3.30; 1,204.50.—Una profesora de economía doméstica y deberes de la mujer, \$3.30; 1,204.50 cs.—Dos profesores de higiene y fisiología, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Una preparadora para las clases de higiene, fisiología y auxiliar de la inspectora médica, \$2.20; 803.—Un profesor de instrucción cívica y nociones de economía política, \$3.30; 1,204.50.—Dos profesores de dibujo,

jo, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Una profesora auxiliar de dibujo y trabajos manuales, \$2.74, 1,000.10.—Tres profesores de pedagogía, á \$1,204.50 cs., 3.30; 3,613.50.—Dos profesores de metodología, con obligación de dirigir la práctica profesional de las alumnas normalistas en las escuelas anexas, á \$1,401.60, 3.84; 2,803.20.—Un profesor de nociones de ciencias físicas y naturales, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador para la clase anterior, encargado del gabinete de historia natural, \$2.20; 803.—Cuatro profesores de francés, á \$1,000.10, 2.74; 4,000.40.—Tres profesores de inglés, á \$1,000.10, 2.73; 3,000.30.—Dos profesores de escritura, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Seis profesoras de labores manuales, á \$602.25, 1.65; 3,613.50.—Una profesora de corte (ropa blanca), \$1.65; 602.25.—Una profesora de la clase de hechura de vestidos, \$1.65 cs.; 602.25.—Cuatro profesoras de solfeo, canto coral y acompañamiento, á \$700.80, 1.92; 2,803.20.—Una profesora de gimnasia con obligación de inspeccionar las clases de dicha materia en el departamento normalista y en la escuela primaria anexa, \$2.20; 803.—Dos profesoras de gimnasia, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Una profesora de instrucción complementaria profesional, \$3.30; 1,204.50.—Suma, \$73,492.75.

Escuela primaria anexa.

Una directora, \$4.11; 1,500.15.—Una subdirectora, \$3.30; 1,204.50.—Tres ayudantes, á \$1,000.10, 2.74; 13,001.30.—Dos profesoras de canto coral, á \$602.25, \$1.65; 1,204.50.—Dos ayudantes de la clase anterior, á \$481.80, 1.32; 963.60.—Dos profesoras de escritura, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos profesoras de dibujo, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Dos profesoras de francés, á \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Tres profesoras de inglés, á \$1,000.10, 2.74; 3,000.30.—Doce profesoras de labores manuales, á \$602.25, 1.65; 7,227.—Una profesora de gimnasia, \$1.65; 602.25.—Cuatro prefectas, á \$762.85, 2.09; 3,051.40.—Suma, \$36,164.20.

Escuela de párvulos anexa.

Una directora, \$3.30; 1,204.50.—Una subdirectora, \$2.74; 1,000.10.—Ocho ayudantes, á \$1,000.10, 2.74; 8,000.80.—Una encargada de la conservación del material escolar, \$1.32; 481.80.—Una celadora, \$1.65; 602.25.—Suma, \$11,289.45.

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos, \$2.20; 803.—Un portero, \$1.50; 547.50.—Catorce mozos, á \$401.50, 1.50; 5,621.—Dos mozas para la escuela

primaria, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Nueve mozas para la escuela de párvulos, á \$240.90, 0.66; 2,168.10.—Suma, \$9,621.40.

Gastos.

Para libros de texto, útiles de dibujo y de escritura y demás material de enseñanza y de consumo ordinario de las alumnas en la escuela normal y en las anexas, \$8,000.—Para gastos de impresiones de documentos escolares y gastos de escritorio, de oficio, de la dirección y la secretaria, \$1,000.—Para gastos de aseo, conservación y reparaciones urgentes del edificio, \$1,500.—Instalación y servicio de la luz y fuerza eléctrica, \$1,000.—Excursiones, fiestas y solemnidades escolares, . . . \$3,000.—Reposición de mobiliario en la escuela normal y de las anexas, \$3,000.—Vestuario de la servidumbre, \$1,000.—Para material escolar permanente (clase, laboratorios, gabinetes, museo escolar y biblioteca), \$5,000.—Para gastos menores, \$1,000.—Para pensión á alumnas normalistas, \$7,000.—Suma, \$31,500.

SECCIÓN CXXV.

Escuela nacional preparatoria.

Un director, \$8.22; 3,000.30.—Un subdirector, prefecto superior, \$6.60; 2,409.—Un secretario, \$5.48; 2,000.20.—Un encargado del archivo de la escuela, \$2.74; 1,000.10.—Seis vigilantes, á \$1,569.50, 4 30; 9,417.—Cuatro escribientes primeros para la dirección, subdirección y secretaria, á \$912.50, 2.50; 3,650.—Dos escribientes segundos para la dirección y la secretaria, á \$657, 1.80; 1,314.—Un prefecto, encargado de la vigilancia de los alumnos semi-internos, \$2.74; 1,000.10.—Un primer bibliotecario, \$2.74; 1,000.10.—Dos segundos bibliotecarios, \$700.80, 1.92; 1,401.60.—Dos bibliotecarios auxiliares, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un ayudante de biblioteca, \$0.83; 302.95.—Quince profesores de matemáticas, á \$1,204.50, 3.30; 18,067.50.—Tres profesores de academias de matemáticas, á \$1,000.10, 2.74; 3,000.30.—Dos profesores de elementos de mecánica y de cosmografía, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Dos profesores de física, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Dos preparadores de física, encargados de las academias respectivas, á \$1,500 15, 4.11; 3,000.30.—Dos ayudantes de las clases y las academias de física, á \$602.25, 1.65; 1,204.50.—Un guardalmacén de las clases de física, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de química y de nociones de mineralogía, \$3.84; 1,401.60.—Un preparador, encargado de las academias de química, \$4.11; 1,500.15.—Un ayudante de las clases y de las academias de química, \$1.65; 602.25.—Un profesor de botánica, \$3.30; 1,204.50.—

Un preparador de botánica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de nociones de zoología, anatomía y fisiología humanas, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la clase anterior, \$3.30; 1,204.50.—Un taxidermista, encargado de los gabinetes de historia natural, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de lógica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de psicología, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de moral, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de geografía, \$3.30; 1,204.50.—Un ayudante de las clases de cosmografía, encargado del observatorio, \$1.65; 602.25.—Un profesor de historia general, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de historia patria, \$3.30; 1,204.50.—Nueve profesores de lengua nacional y lectura comentada de producciones iterarias selectas, á \$1,204.50, 3.30; 10,840.50.—Dos profesores de lectura comentada de producciones literarias selectas, á \$1,204.50, 3.30; 2,409.—Un profesor de academias de literatura, \$3.30; 1,204.50.—Un inspector de las clases de francés y de inglés, encargado de las academias de ambas lenguas, \$4.94; 1,803.10.—Ocho profesores de francés, con la obligación de dar la clase diaria, á \$1,000.10, 2.75; 8,000.80.—Siete profesores de inglés, con la obligación de dar la clase diaria, á \$1,000.10, 2.74; 7,000.70.—Dos profesores de raíces griegas, (tecnicismos y neologismos), á \$1,000.10, 2.74; 2,000.20.—Un profesor de latín, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de alemán, \$2.74; 1,000.10.—Once profesores de dibujo y trabajos manuales, á \$1,000.10, 2.74; 11,001.10.—Un instructor de trabajos manuales, que organizará esta enseñanza en las clases y en las academias de dibujo y trabajos manuales, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de academias de dibujo y trabajos manuales, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor de esgrima, \$2.74; 1,000.10.—Un profesor auxiliar del anterior, \$2.20; 803.—Dos ayudantes de estos profesores, á \$240.90, 0.66; 481.80.—Un profesor de gimnástica, \$2.74; 1,000.10.—Cinco profesores auxiliares de educación física, á \$803, 2.20; 4,015.—Un encargado del taller de fotografía, \$2.74; 1,000.10.—Un ayudante del taller de fotografía, \$1.65; 602.25.—Un médico adscripto al servicio de la escuela, encargado de dar conferencias sobre higiene, \$3.30; 1,204.50.—Un médico, ayudante del anterior, \$2.20; 803.—Suma, \$135,520.85.

Servidumbre.

Un conserje, encargado además de la instalación eléctrica, \$2.74; 1,000.10.—Un jefe de mozos, \$1.50; 547.50.—Un portero del colegio grande, \$1.50; 547.50.—Un portero del colegio chico, \$1.20; 438.—Quince mozos para la biblioteca, las oficinas, las porterías y el servicio docente, á \$401.50; 1.10; 6,022.50.—Ocho mozos de aseo, á \$240.90, 0.66; 1,927.20.—Un velador, encargado del aseo del taller de fotografía, \$1; 365.—Suma, \$10,847.80.

Gastos.

Para la biblioteca y salón de estudios, \$2,500.—Para alumbrado, fuerza motriz é instalación eléctrica de la escuela, \$3,200.—Para uniformes de la servidumbre, \$1,000.—Para el servicio docente, \$10,000.—Para gastos del taller de fotografía, \$600.—Para el servicio médico de la escuela, \$500.—Para útiles de escritorio, impresiones de documentos escolares y gastos de oficio, \$4,500.—Para reparación y conservación ordinaria del edificio, \$1,500.—Para gastos menores, \$1,600.—Para adquisición y compostura de muebles, aparatos y ejemplares de los gabinetes y museos de la escuela y organización de las clases de dibujo y trabajos manuales, \$7,000.—Para fomento del medio internado, \$2,800.—Suma, \$35,200.

SECCIÓN CXXVI.

Escuela nacional de Jurisprudencia.

Un director, \$5.48; 2,000.20.—Un secretario, \$3.30; 1,204.50.—Dos escribientes de la secretaría, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un prefecto y conserje, encargado del edificio y del mobiliario, \$3; 1,095.—Un bibliotecario, \$3.30; 1,204.50.—Un ayudante del bibliotecario, \$2.20; 803.—Un profesor de sociología, \$3.30; 1,204.50.—Dos profesores de economía política, á \$1,423.50, 3.90; 2,847.—Tres profesores de derecho civil, á \$1,423.50, 3.90; 4,270.50.—Tres profesores de procedimientos civiles, á \$1,423.50, 3.90; 4,270.50.—Dos profesores de derecho penal y de procedimientos penales, á \$1,423.50, 3.90; 2,847.—Un profesor de derecho constitucional, \$3.90; 1,423.50.—Un profesor de derecho mercantil, \$3.90; 1,423.50.—Un profesor de derecho internacional, \$3.90; 1,423.50.—Un profesor de derecho administrativo, \$3.90; 1,423.50.—Un profesor de curso práctico de casos selectos, \$3.90; 1,423.50.—Un profesor de síntesis del derecho, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de derecho romano, \$3.30; 1,204.50.—Suma, \$33,098.20.

Servidumbre.

Un portero, \$1.50; 547.50.—Un ayudante del mismo, \$1.20, 438.—Cuatro mozos, á \$401.50, 1.10; 1,606.—Suma, \$2,591.50.

Gastos.

Para reparación ordinaria, alumbrado y aseo del edificio; sostenimiento, mejora y aumento de la biblioteca; suscripciones, impresiones, grati-

ficación á adjuntos y subsidios por comisiones entraor.linarias encomendadas á profesores; vestidos de la servidumbre, práctica de cátedras y menores, \$9,000.—Suma, \$44,689.70.

SECCIÓN CXXVII.

Escuela nacional de Medicina.

Un director, \$5.48; \$2,000.20.—Un secretario, \$4.11; 1,500.15.—Un prefecto, \$2.10; 766.50.—Un bibliotecario, \$2.10; 766.50.—Dos ayudantes del anterior, á \$365, 1; 730.—Tres escribientes de la dirección y secretaría, á \$912.50, 2.50; 2,737.50.—Un profesor de anatomía descriptiva, \$3.30; 1,204.50.—Un prosector de la cátedra de anatomía descriptiva, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Dos jefes de disección de anatomía descriptiva, á \$803, 2.20; 1,606.—Diez alumnos, ayudantes de los anteriores, á \$302.95, 0.83; 3,029.50.—Un profesor de anatomía general y estudio microscópico de los tejidos y de los órganos, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de anatomía general y estudio microscópico de los tejidos y de los órganos, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Un profesor de ejercicios prácticos de análisis de química biológica, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de ejercicios prácticos de análisis de química biológica, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Un profesor de farmacia teórico-práctica y de farmacia galénica, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de fisiología, \$3.30; 1,204.50.—Un demostrador de fisiología experimental, \$3.84; 1,401.60.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Un profesor de clínica propedeútica médica, \$3.84; 1,401.60.—Un jefe de clínica propedeútica médica, \$2.20 cs.; 803.—Cinco alumnos, ayudantes del anterior, á \$302.95, 0.83; 1,514.75.—Un profesor de clínica propedeútica quirúrgica, \$3.84; 1,401.60 cs.—Un jefe de clínica propedeútica quirúrgica, \$2.20; 803.—Cinco alumnos, ayudantes del anterior, á \$302.95, 0.83; 1,514.75.—Un profesor de anatomía topográfica, \$3.30; 1,204.50.—Un prosector de la cátedra de anatomía topográfica, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Un jefe de disección de anatomía topográfica, \$2.20; 803.—Cinco alumnos, ayudantes del anterior, á \$302.95, 0.83; 1,514.75.—Un profesor del primer curso de clínica médica, \$3.84; 1,401.60 cs.—Un jefe de primer curso de clínica médica, \$2.20; 803.—Un profesor de anatomía patológica, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de anatomía patológica, \$2.20; 803.—Un profesor de bacteriología, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de bacteriología,

\$2.20; 803.—Tres profesores de patología médica, á \$1,204.50, 3.30; 3,613.50.—Tres profesores de patología quirúrgica, á \$1,204.50, 3.30; 3,613.50.—Un profesor de segundo curso de clínica médica, \$3.84; 1,401.60.—Un jefe de segundo curso de clínica médica, \$2.20; 803.—Un profesor de segundo curso de clínica quirúrgica, \$3.84; 1,401.60.—Un jefe de segundo curso de clínica quirúrgica, \$2.20; 803.—Un profesor de terapéutica médica, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de terapéutica médica, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Un profesor de terapéutica quirúrgica, con obligación de dirigir los ejercicios de práctica de operaciones, vendajes y aparatos y aplicaciones de la electricidad, \$4.94; 1,803.10.—Un alumno, ayudante del profesor de terapéutica, \$0.83; 302.95.—Un profesor del tercer curso de clínica médica, \$3.84; 1,401.60.—Un jefe del tercer curso de clínica médica, \$2.20; 803.—Un profesor del tercer curso de clínica quirúrgica, \$3.84; 1,401.60.—Un jefe del tercer curso de clínica quirúrgica, \$2.20; 803.—Un profesor de obstetricia teórica, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de clínica de obstetricia, \$3.84; 1,401.60.—Un jefe de clínica de obstetricia, \$2.20; 803.—Un profesor de patología general, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de higiene teórico-práctica, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de higiene teórico-práctica, \$2.20 cs.; 803.—Un alumno ayudante del anterior, \$0.83; 302.95.—Un profesor de medicina legal, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de medicina legal, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del anterior, \$0.83 cs.; 302.95.—Un profesor de clínica de ginecología, \$3.30; 1,204.50.—Un jefe de clínica de ginecología, \$2.20; 803.—Un profesor de clínica de oftalmología, \$3.30; 1,204.50.—Un jefe de clínica de oftalmología, \$2.20; 803.—Un profesor de clínica de dermatología, \$3.30; 1,204.50.—Un jefe de clínica de dermatología, \$2.20; 803.—Un profesor de clínica de psiquiatría, \$3.30; 1,204.50.—Un jefe de clínica de psiquiatría, \$2.20; 803.—Un profesor de clínica médica de pediatría, \$3.30; 1,204.50 cs.—Un jefe de clínica médica de pediatría, \$2.20; 803.—Un profesor de clínica quirúrgica de pediatría, \$3.30; 1,204.50.—Un jefe de clínica quirúrgica de pediatría, \$2.20; 803.—Un profesor de anatomía patológica para especialistas, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de anatomía patológica para especialistas, \$2.20; 803.—Un profesor de bacteriología para especialistas, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de la cátedra de bacteriología para especialistas, \$2.20; 803.—Un profesor de historia de las drogas, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador de farmacia é historia de las drogas, \$2.20; 803.—Un alumno, ayudante del preparador de la farmacia é historia de las drogas, \$0.83; 302.95.—Un profesor de análisis químico, \$3.84; 1,401.60.—Un preparador de análisis quí-

mico, \$2.20; 803.—Un profesor de primer curso de obstetricia teórica para alumnas que sigan la carrera de parteras, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de obstetricia para segundo curso de parteras, \$3.30; 1,204.50.—Un preparador y conservador del museo anatómico, \$1.65; 602.25.—Suma, \$95,947.55.

Servidumbre.

Un conserje, jefe de mozos, \$2.20; 803.—Un portero, \$1.20; 438.—Doce mozos, á \$365, 1; 4,380.—Suma, \$5,621.

Gastos.

Biblioteca, \$1,200.—Servicio docente, \$7,800.—Alimentación de animales de tiro y de experimentación, \$600.—Alumbrado y fuerza motriz, \$800.—Reparación y conservación ordinaria del edificio, \$2,000.—Uniformes de la servidumbre, \$700.—Gratificación á enfermeros para las clínicas y al conductor de cadáveres, \$300.—Gastos de escritorio é impresiones, \$2,400.—Para gastos menores, \$1,140.—Para pasajes del personal de la Escuela de Medicina; un viaje de ida y otro de vuelta diariamente al Hospital General, \$5,000.—Para la publicación de los Anales de la escuela, \$3,500.—Para el servicio de clínicas del Hospital Juárez y para pagar el respectivo personal docente, \$1,946.20.—Suma, \$27,386.20.

Consultorio nacional de la enseñanza dental.

Un director, \$3.30; 1,204.50.—Un secretario y prefecto, \$2.74; 1,000 10 cs.—Un profesor de anatomía descriptiva y topografía y de histología, \$3.30; 1,204.50.—Un ayudante del anterior, \$2.20; 803.—Un profesor de patología médico-dental, \$3.30; 1,204.50.—Un profesor de cirugía dental y materia médica, \$3.30; 1,204.50.—Un demostrador de operaciones generales, \$4.94; 1,803.10.—Un médico, encargado del laboratorio y de la enseñanza relativa, \$3.84; 1,401.60.—Un profesor de metalurgia dental, \$3.30; 1,204.50.—Un demostrador de prótesis dental, \$4.94; 1,803.10.—Un conserje, \$1.65; 602.25.—Tres mozos, á \$365, 1; 1,095.—Renta de casa, \$2,160.—Para gastos menores, \$600.—Materiales para el servicio docente, substancias, aparatos y útiles, \$3,000.—Para muebles, \$1,200.—Suma \$21,490.65

SECCION CXXVIII.

Instituto patológico nacional.

Un director, encargado de desempeñar las funciones de jefe de la sec-